

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital
Pesetas
Por un mes 7'50
Por tres meses 20
Por seis meses 30
Por un año 50'00

Número suelto 0'50 pesetas
mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCCION

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Sé publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerle los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

584

Subasta de obras

Acosada s por el Exmo. Ayuntamiento Pleno la ejecución mediante subasta por pliegos cerrados y con imposición expresa de Contribuciones especiales las obras de Alcantarillado de la Calle del Polvorín, acerado de la margen derecha de la Calle de José Antonio Primo de Rivera y Alcantarillado de Varea, se previene que los particulares y Entidades interesadas dispondrán de los siguientes plazos:

Para entablar las reclamaciones que autoriza el art. 357 del Estatuto Municipal, quince días hábiles, admitiéndose aquellas durante éste plazo y el de siete días más.

Para entablar las reclamaciones que autoriza el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal cinco días hábiles.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial y con intervalos de media hora a partir de las doce de la mañana al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de publicación de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas Subastas serán presididas por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para este fin.

Las características de cada subasta, serán las siguientes:
Alcantarillado de la calle del Polvorín.

Tipo de subasta: 24.974'06 pesetas.

Forma de pago: Tres plazos.
Acerado de la margen derecha de la calle de Jose Antonio Primo de Rivera.

Tipo de Subasta: 27.842'65 pesetas

Forma de pago: Tres plazos.
Alcantarillado de Varea.

Tipo de Subasta: 44.990'21 pesetas

Forma de pago: Cuatro plazos.
Los depósitos provisionales se constituirán con el cinco por ciento de los tipos de subasta de cada obra.

Los pliegos se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles en cuya oficina se hallarán de manifiesto los expedientes y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

Las fianzas definitivas se elevarán al diez por ciento del tipo de su adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 3 de mayo de 1944.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

Gobierno civil de la provincia

ESTRICNINA

583

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Galilea para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de extirpar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo a la operación 3 después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 1 de mayo de 1944.

El Gobernador Civil

ESTRICNINA

574

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Quel para que pueda echar estricnina en los términos «Yasa del Cuartillo» «Yasa de Valondo» y Monte con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación 3 después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento

Logroño 29 de abril de 1944.

El Gobernador Civil

Administración de Justicia

EDICTO

572

D. Alejandro Corniero Suárez Juez de 1.ª Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que este Juzgado se si ue expediente de declaración de herederos instado por D. Manuel Monja Agustín en concepto de primo hermano de D. Martín Monja Aragonés, el cual falleció sin testar en el pueblo de Escaray el día 15 de enero del año en curso, en estado de célibe por su cualidad de sacerdotes y sin dejar por lo tanto descendientes, habiendo fallecido sus ascendientes y no teniendo tampoco hermanos y el que reclama la herencia es el consignado en primer término y por el presente se llama a los que se consideren con igual o mejor derecho para que comparezcan en

este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose público por medio del presente, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la naturaleza y vecindad del finado que es Ezcaray, insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Logroño.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 24 de abril de 1.944.

El Secretario judicial,

D. Manuel Macicior Reparaz, Juez de 1.ª Instancia del partido de Estella.

Hace saber: Que en tercera subasta sin sujeción a tipo celebra da el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de la causa n.º 58 de 1938 por hurto, por el único postor D. Crisanto López Elizondo vecino de esta Ciudad, se ha ofrecido la cantidad de cinco pesetas por una finca rústica de 9 celemines en término de Las Canas, un predio rústico de 4 celemines en el Pontizo y 7 celemines de tierra en término de Los Arcos de la jurisdicción de Agoncillo, embargadas al procesado Eugenio Fernández Ochagavía; lo que se notifica a éste, para que si le conviniere dentro de nueve días pague las costas librando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 10% del valor de los bienes que supone 130 pesetas.

Dado en Estella a 22 de abril de 1944.

El Secretario

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

Apertura de cobranza de las contribuciones del estado para el segundo trimestre de 1.944.

581

Zona de la capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial y Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario correspondiente al segundo trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de mayo próximo al 10 de junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación en los treinta primeros días del plazo señalado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin re-

cargo en las oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de la Duquesa de la Vitoria n.º 44, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 del mes de junio, sin satisfacer los recibos, incurrirán en el apremio con el recargo de 120 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria, estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1.º al 10 de junio, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de junio como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

Zona de Alesanco

Alesanco, días 4 y 5 de mayo
Azofra, 4
Badarán, 11 y 12
Baños de Río Tobía, 15 y 16
Berceo, 9 y 10
Bobadilla, 13
Canales de la Sierra, 23
Canillas, 3
Cañas, 3
Cárdenas, 12
Cordovin, 5
Estollo, 9 y 10
Hormilla, 6
Hormilleja, 6
Mansilla, 23
Matute, 16 y 17
S. Millán de la Cogolla, 10 y 11
Tobía, 17
Torrecilla sobre Alesanco, 4
Villar de Torre, 3
Villarejo, 3
Villavelayo, 24
Villaverde de Rioja, 17

Zona de Alfaro

Aldeanueva, 22 al 25
Alfaro, 8 al 13
Rincón de Soto, 4 al 6

Zona de Arnedo

Arnedo, 20 al 30
Arnedillo, 5 al 7
Corera, 9 y 10
Enciso, 4 al 6
Galilea, 10 y 11
Herce, 13 y 14
Munilla, 3 al 5
Muró de Aguas, 26 y 27
Poyales, 2 y 3
Préjano, 15 y 16

El Redal, 11 y 12
Santa Eulalia, 17
Turruncún, 24
Villarroya, 25
Zarzosa, 2

Zona de Autol

Autol, 4 al 6
Bergasa, 5 y 6
Bergasillas, 4
Molinos de Ocón, 16 al 19
Quel, 10 al 12
Tudeiilla, 25 al 27
Villar de Arnedo, 22 al 24

Zona de Calahorra

Alcanadre, 4 al 6
Ausejo, 8 al 10.
Calahorra, 16 al 31 y 1 al 10 junio
Pradejón, 11 al 13 de mayo

Zona de Cenicero

Cenicero, 1 al 3
Daroca, 19
Entrena, 5 y 6
Fuenmayor, 9 al 10
Hornos, 19
Medrano, 6 y 7
Navarrete, 15 y 16
Sojuela, 7
Sotés, 19 y 20
Torremontalvo, 2

Zona de Cervera

Cervera, 1 al 8
Grávalos, 9 al 11
Igea, 12 al 14
Aguilar, 15 al 17
Navajún, 18 y 19
Valdemadera, 20 y 21
Cornago, 23 al 26

Zona de Haro

Abalos, 26
Anguciana, 11
Briones, 1 al 3
Briñas, 16
Casalarreina, 24 y 25
Castañares, 24 y 25
Cellorigo, 3
Cihuri, 10
Cuzcurrita, 16 y 17
Foncea, 1 y 2
Fonzaleche, 8 y 9
Galbarruli, 4
Haro, 1 al 5
Ochánduri, 27
Ollauri, 19
Rodezno, 19 y 20
Sujazarra, 5 y 6
San Asensio, 8 al 10
San Vicente, 4 al 6
Tirgo, 16 y 17
Villalba de Rioja, 20
Treviana, 22 y 23
Gimileo, 11
Zarratón, 22 y 23

Zona de Nájera

Alesón, 4
Anguiano, 15 y 16
Arenzana de Abajo, 5
Arenzana de Arriba, 2
Bezares, 2
Brieva, 23
Camprovín, 8
Castroviejo, 5
Huércanos, 1
Ledesma, 12
Manjarrés, 4
Nájera, 1 al 10 de junio
Pedroso, 11 de mayo
Santa Coloma, 5
Tricio, 9
Uruñuela, 1
Ventosa, 6
Ventrosa, 24
Viniestra de Abajo, 24
Viniestra de Arriba, 23

Zona de Santo Domingo

Tormantos, 1
Pazuengos, 2
Valgañón, 3
Zorraquín, 3
Herramélluri, 4
Leiva, 6
Cirueña, 6

Manzanares de Rioja, 6
Ezcaray, 7, 8 y 21
Hervás, 15
Bañares, 16
Villarta-Quintana, 17
Corporales, 17
Santurde, 19
Santurdejo, 20
Baños de Rioja, 22
Villalobar de Rioja, 22
Ojacastro, 23
S. Millán de Yécora, 24
Grañón, 9 y 10
San Torcuato, 11
Cidanón, 11
Santo Domingo, 25 al 30

Zona de Torrecilla

Almarza, 6
Ajamil, 1
Cabezón, 7
Clavijo, 2 y 3
Gallinero, 5
Hornillos, 12
Jalón, 7
Laguna, 5 y 6
Larriba, 12 y 13
Lasanta, 15
Leza de Río Leza, 4
Luezas, 16
Lumbreras, 1 y 2
Montalvo, 10
Muro de Cameros, 8
Nestares, 9
Nieva, 3 y 4
Ortigosa, 1 y 2
Pinillos, 6
Pradillo, 5
El Rasillo, 2
Rabanera, 1
Santa María, 17
Soto Cameros, 24 y 25
San Román, 18 y 19
Torrecilla, 8 y 9
Terroba, 11
Torre, 9
Trevijano, 20
Villanueva de Cameros, 22 y 23
Villoslada, 3 y 4

Zona de Villamediana

Albelda, 2 y 3
Alberite, 10 y 11
Agoncillo, 5 y 6
Lagunilla, 8 y 9
Lardero, 13 y 14
Murillo, 12 al 15
Nalda, 8 y 9
Ribafrecha, 8 y 9
Santa Engracia, 10 y 11
Sorzano, 1
Viguera, 6
Villamediana, 16 y 17
Zenzano, 14.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de mayo al 10 de junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de junio ambos inclusive, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100, a partir del día 1.º del trimestre siguiente.

Logroño, 28 de abril de 1944.
El Tesorero de Hacienda,

ANUNCIO

565

En cumplimiento de lo ordenado por el art. 2.º del art. 33 del vigente Estatuto de Recaudación se hace saber que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la zona de Santo Domingo de la Calzada, ha sido nombrado Auxiliar de la misma para el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado, D. Mariano Cuartero Cuartero, vecino de Alfaro.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades municipales y

judiciales, a la vez que de los contribuyentes de la expresada Zona.

Logroño, 27 de abril de 1944
El Tesorero de Hacienda.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño

EDICTO

566

Por el presente anuncio, se hace público que a partir de primero de mayo próximo, queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana correspondiente al año 1944, en toda la provincia de Logroño, durante los mismos días y horas en que esté abierta la cobranza de las Contribuciones del Estado. Advirtiéndose a los contribuyentes que, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 67 del Estatuto de Recaudación, que si pasa el día 10 del próximo mes de junio y no han satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificaciones ni requerimientos; pero si pagasen sus débitos en las citadas localidades de las Zonas Recaudatorias desde el día 21 al último día de dicho mes ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Logroño, 18 de Abril de 1944.
El Tesorero, Luis Castellanos

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

535

El día 6 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, en la sala consistorial de esta localidad, se procederá a la subasta de los productos forestales, que a continuación se detallan, sitios en el Monte «Agenzana» de esta jurisdicción, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

1.250 pies de pino procedentes de incendio, con un volumen de madera de 280.797 metros cúbicos y tasación de 19.692,45 ptas.

3.997 pies de pino procedentes de incendio, con un volumen de madera de 888.763 metros cúbicos y tasación de 48.100,80 ptas.

1.956 pies de pino procedentes de incendio, con un volumen de madera de 250.669 metros cúbicos y tasación de 16.183,95 ptas.

Las subastas se efectuarán en el orden en que van indicadas, con treinta minutos de intervalo de la una a la otra.

El Rasillo 20 de Abril de 1944.
El Alcalde,

EDICTO

532

D. Urbano Gutiérrez Hernández Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de Almarza de Cameros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, en sesión celebrada el día uno de Marzo último, se ha prevenido a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año actual de 1944, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

D. Juan López Vasiente, mayor contribuyente por Riqueza Rústica vecino; D. Facundo Fernández Brieva, mayor contribuyente por Rústica forastero.

D. Alejandro Vinata Navarro, mayor contribuyente por riqueza urbana vecino.

D. José Ruiz Rodríguez mayor contribuyente por industrial.

Parte Personal

D. Rafael de la Riva Pérez, Cura Párroco.

D. Ambrosio Santa Sáenz mayor contribuyente por riqueza rústica vecino.

D. Cecilio Sazón Pérez mayor contribuyente por urbana forastero Industrial no existe en esta parte. No existen Empresas Mineras ni contribuyentes de los comprendidos en los apartados C. y B. del artículo 485 del expresado Estatuto Municipal.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de siete días puede ser examinado, y presentar las oportunas reclamaciones.

Almarza de Cameros a 20 de abril de 1944.

El Alcalde

EDICTO 525

Por el presente se cita y emplaza a los ignorados herederos y próximos parientes de D.ª Victoria Gorrioz Martínez para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en la causa seguida con el n.º 2 de 1944 sobre falsedad en documento privado, entendiéndose, si no comparecieren que se tendrá por hecho el referido ofrecimiento de causa.

Alfaro 18 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción

EDICTO

587

Autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 22 del próximo mes de mayo a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 9 pinos secos del monte «Hayedo» que dan un volumen de 12.549 metros cúbicos y en la tasación de 1.254.90 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de la Sierra 28 de abril de 1944.

El Alcalde

ANUNCIO

588

Confeccionados y aprobados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, recuento de ganadería, y apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares que servirán de base para la Contribución para el año 1945, se exponen al público por el plazo reglamentario.

Hormilleja 1 de Mayo de 1944.

El Alcalde

EDICTO

579

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados por los interesados, desde el día 1.º al 15 de mayo, los siguientes documentos: Apéndice al Amillaramiento; Apéndice al Padrón de Edificios y Solares y Recuento de Ganadería.

El Redal, 28 de abril de 1944.

El Alcalde